



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

NOTIFICACIÓN POR AVISO


Que la Oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pitalito - Huila, profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, los Emplazamientos para Declarar por el Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros objeto del presente aviso.

En consecuencia conforme con lo establecido en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021 Estatuto Tributario Municipal en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

Razon social y/o nombre del establecimiento	Nombre del Contribuyente y/o Apoderado	Identificación del Contribuyente	N° Radicado	Tipo de Impuesto	Tipo de acto	Fecha del acto	Dirección de Notificación	Fecha de Devolución	Causal de Devolución
ISO SEGURIDAD INGENIERIA SAS	CRISTIAN MAURICIO MOLANO ESPAÑA	901020487	2022CS033808-1	ICA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 2022EPD00003	03/08/2022	CALLE 9 SUR No 3 64, PITALITO - HUILA	17/08/2022	DIRECCION ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados No procede ningún recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.


LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitaria - Oficina de Fiscalización

	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR		
	CÓDIGO: F-GHF-06	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Señores

ISO SEGURIDAD INGENIERIA SAS

NIT: 901020487

Atención: MOLANO ESPAÑA CRISTIAN MAURICIO

Representante Legal

Dirección: CALLE 9 SUR NO. 3 64

CALLE 10 Nro. 3-60

Teléfono: 3213432573

PITALITO (HUILA)

Email: cristianmolanoes@gmail.com

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 2022EPD00003

FECHA: 03/08/2022

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO


En uso de las facultades legales conferidas mediante los artículos 692, 693, 698, 699 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 de 2021), Decreto 570 de 2019, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que como resultado de la investigación tributaria, se estableció que el contribuyente ISO SEGURIDAD INGENIERIA SAS identificado con NIT 901020487, representado legalmente por MOLANO ESPAÑA CRISTIAN MAURICIO, se encuentra inscrito y en estado activo en el Registro de Información Tributaria (RIT), que es sujeto pasivo del impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros, y que no ha cumplido con la obligación formal de presentar la(s) declaración (es) tributarias correspondiente(s) al (los) periodo(s) gravable(s) 2017, 2018 y 2019.
2. Que el plazo para presentar la(s) declaración(es) objeto del presente emplazamiento venció el 30 de abril de cada vigencia, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 de 2021).
3. Que mediante oficio 2022CS019350-1 del 03 de mayo de 2022, se solicitó al contribuyente ISO SEGURIDAD INGENIERIA SAS identificado con NIT 901020487, representado legalmente por MOLANO ESPAÑA CRISTIAN MAURICIO la declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio de las vigencias 2017, 2018, 2019.

Proyectó: Erika Fernanda Murcia Cruz – Profesional Apoyo Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.
Cargo: Profesional Universitaria de Fiscalización	Cargo: Profesional Universitaria de Fiscalización

	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR		
	CÓDIGO: F-GHF-06	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

4. Que mediante radicado 2022COR00011500 del 10 de mayo de 2022 el señor MOLANO ESPAÑA CRISTIAN MAURICIO identificado con CC 1075253466, manifiesta remitir los estados financieros de la sociedad ISO SEGURIDAD INGENIERIA SAS identificado con NIT 901020487, así como constancia expedida por la contadora en donde manifiesta no haber tenido movimiento financiero ni comercial. Frente a lo anterior, nos permitimos precisar:

Que el impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Pitalito, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos, tal como lo dispone el Artículo 70 del Acuerdo 044 de 2021:

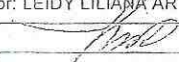
"ARTÍCULO 70. HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador del impuesto de industria y comercio la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios, incluida la del sector financiero, en la jurisdicción del Municipio de Pitalito ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimientos de comercio o sin ellos.


(...) El Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros comenzara a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen".

"ARTÍCULO 631. OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Están obligados a presentar la Declaración anual del Impuesto de Industria y Comercio por cada periodo, los sujetos pasivos del impuesto, que realicen dentro del territorio de la jurisdicción del Municipio de Pitalito, las actividades que de conformidad con las normas sustanciales están gravadas o exentas del impuesto. (...)"

Así mismo, se indica como sujetos pasivos

"ARTÍCULO 81. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Pitalito las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas quienes realicen el hecho gravado, a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos; las comunidades organizadas, sucesiones ilíquidas. Establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del orden Nacional, Departamental y Municipal, las sociedades de economía mixta de todo orden y las demás que realicen el hecho generador de la obligación tributaria, las Empresas Sociales del Estado. Frente al impuesto a cargo de los patrimonios autónomos los fideicomitentes y/o beneficiarios, son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos. En los contratos de cuenta de participación el responsable del cumplimiento de la obligación de declarar es el socio gestor; en los consorciados, socios o partícipes de los consorcios, uniones temporales, lo será el representante de la forma contractual".

Proyectó: Erika Fernanda Murcia Cruz – Profesional Apoyo Fiscalización	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.
Cargo: Profesional Universitaria de Fiscalización	Cargo: Profesional Universitaria de Fiscalización

	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR		
	CÓDIGO: F-GHF-06	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Así las cosas, al encontrarse inscrito tanto en cámara de comercio, con una actividad gravada con el impuesto de Industria y comercio en el Municipio de Pitalito y en el Registro de Industria y Comercio con establecimiento comercial o sin él, deberá cumplir con sus obligaciones tributarias adquiridas, como lo son, la presentación de la Declaración del Impuesto de Industria y comercio por cada vigencia. En el evento de no registrar actividad o percibir ingresos dentro de la jurisdicción del Municipio de Pitalito, deberá presentar la declaración con sus correspondientes soportes dentro de los tiempos establecidos para tal fin, como lo dispone el artículo 617 y 644 del Acuerdo 044 de 2021, el cual dispone:

ARTÍCULO 617. LUGAR Y PLAZOS PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES. *Las declaraciones tributarias deberán presentarse en los lugares y dentro de los plazos, que para tal efecto señale la Secretaría de Hacienda Municipal. Así mismo, se podrán recibir las declaraciones tributarias a través de bancos y demás entidades autorizadas para el efecto. (...)*

ARTÍCULO 644. OBLIGACIONES PARA LOS RESPONSABLES DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. *Los responsables del régimen ordinario del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Pitalito, que tengan condiciones para pertenecer al régimen simplificado del Impuesto al Valor Agregado Nacional, deberán:*

1. *Inscribirse e informar las novedades en el registro de industria y comercio.*
2. **Presentar declaración anual.**
3. *Practicarse y pagar las Retenciones y autorretenciones establecidas.*
4. *Llevar los libros de contabilidad según las normas contables vigentes con el cual se puedan determinar los ingresos gravables para el impuesto de industria y comercio. (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que las no sujeciones del gravamen del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros se encuentran contempladas en el artículo 98 del Estatuto Tributario Municipal, dentro de las cuales no se encuentra el tener ingresos en ceros (0). Todos los contribuyentes del mencionado impuesto independientemente del nivel de ingresos están obligados a presentar su denuncia fiscal. Tenemos entonces que el hecho de no tener ingresos en un periodo gravable no excluye al contribuyente de presentar su declaración.

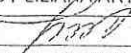
Por lo anterior,


LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento, proceda a presentar la(s) declaración (es) tributarias correspondiente(s) a (los) periodo(s) gravable(s) 2017, 2018 y 2019.

Al presentar las declaraciones del impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros dentro del término de este emplazamiento, deberá **liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad** por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al diez

Proyecto: Erika Fernanda Murcia Cruz – Profesional Apoyo Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.
Cargo: Profesional Universitaria de Fiscalización	Cargo: Profesional Universitaria de Fiscalización

	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR		
	CÓDIGO: F-GHF-06	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

por ciento (10%) del total del impuesto a cargo y/o Retenciones practicadas objeto de la declaración tributaria desde el vencimiento del plazo para declarar, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto y/o retención según el caso.

Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción será equivalente a un (1) salario mínimo diario vigente al momento de presentar la declaración, por cada mes o fracción de mes calendario de retardo contado desde el vencimiento del plazo para declarar. (Artículo 666 del Acuerdo 044 de 2021)

La sanción por extemporaneidad se aplicará sin perjuicio de los intereses de mora que origine el incumplimiento en el pago del impuesto a cargo del contribuyente o declarante.

El valor mínimo de la sanción será equivalente a diez (10) UVT al momento de presentar la declaración, es decir, la suma de Trescientos ochenta Mil pesos M/CTE (\$ 380.000) cifra actualizada para el año 2022 (Artículo 660 del Acuerdo municipal 044 de 2021).

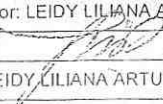
La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Oficina de Fiscalización y radicarla en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pitalito ubicada en la carrera 3 No 4 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera", adjuntando copia de la(s) respectiva(s) declaraciones y constancia(s) de pago, igualmente la puede remitir al correo electrónico atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co.

En el caso de no obtener respuesta al presente emplazamiento y en caso de persistir la omisión, esta administración continuará con el procedimiento tendiente a la correcta determinación de los impuestos y sanciones previstos para tal efecto, contemplados en el Acuerdo municipal 044 de 2021.

COMUNIQUESE



LEIDY LILIANA ARTUNGUAGA PARRA
 Profesional Universitaria Área de Fiscalización.
 Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: Erika Fernanda Murcia Cruz – Profesional Apoyo Fiscalización	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.	Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA.
Cargo: Profesional Universitaria de Fiscalización	Cargo: Profesional Universitaria de Fiscalización



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av. Café 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

servientrega

CÓDIGO SFR: SFR9934 / SER9934
CR 3 A 4-78

Fecha: 5 / 8 / 2022 09 : 26

Fecha Prog. Entrega: 5 / 8 / 2022



GUIA No. 2152516746

REMITENTE	MUNICIPIO DE PITALITO		
	Teléfono: 3163392354	D.I./NIT: 891180077	Cod. Postal: 417530406
	Cd.: PITALITO	Dpto.: HUILA	
	País: COLOMBIA email: ATENCIONALCIUDADANO@ALCALDIAPITALITO.CO		
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN

DESTINATARIO	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	CIUDAD: PITALITO		
	HUILA	CREDITO	
	NORMAL	TERRESTRE	
CALLE 10 NO 3 60			
Nombre CRISTIAN MAURICIO MOLANO ESPANA			
Teléfono: 3213432573			
País: COLOMBIA			
email:			
Dice Contener: DOC FISCALIZACION			
Obs. para Entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0			
Vr. Flete: \$ 5,700.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1			
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión: 2022CS033808-2			
Vr. Total: \$ 5,700.00 No. Sobreporte:			
Quién Entrega:			

PRUEBA DE ENTREGA

Desconocido
Refusado
No resista
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cuál)

MUNICIPIO DE PITALITO
ALCALDIA DE CORRESPONDENCIA

RECIBIDO

7 AGO 2022

Rubiel Forta Gutiérrez

FECHA Y HORA DE ENTREGA

GUIA No. 2152516746

FECHA DE DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Observaciones en la entrega:


ANULADO

HORA

FIRMA

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
8/12/2022 8:37:11 AM	DIRECCION ERRADA	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
08/13/2022

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN:03	FECHA:02/01/2019

RADICADO:
2022CS033808-2
 FECHA: 2022-08-03

Pitalito Huila, Agosto 3 de 2022

Señor
 CRISTIAN MAURICIO MOLANO ESPAÑA
 Representante Legal
 ISO SEGURIDAD INGENIERIA SAS
 NIT. 901020487
 CALLE 10 No 3 60
 Tel: 3213432573
 Pitalito / Huila

Asunto: NOTIFICACIÓN EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

Cordial saludo,

La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pitalito, viene adelantando acciones por medio de la Oficina de Fiscalización, con el fin de que los contribuyentes se pongan al día con sus obligaciones tributarias. Por tal razón, le informamos que revisado el Sistema de Información Tributaria HAS SQL, se evidencia que usted se encuentra inscrito en el Registro de Información Tributaria-RIT- en estado activo, sin que a la fecha haya presentado la(s) declaración(es) y pago(s) del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros por la(s) vigencia(s) 2017, 2018 y 2019.

Dado lo anterior, me permito informarle que la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, emitió el Emplazamiento para Declarar por la(s) vigencia(s) 2017, 2018 y 2019, atendiendo lo estipulado en el Artículo 698 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 de 2021) en concordancia con el Artículo 715 del Estatuto Tributario, en el cual se otorga un (1) mes a partir de la notificación para presentar la respectiva declaración tributaria por la vigencia objeto de investigación.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Oficina de Fiscalización y radicarla en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas de Pitalito ubicada en la carrera 3 No 4 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera", adjuntando copia de la(s) respectiva(s) declaración(es) y constancia(s) de pago. Recuerde que hacer caso omiso a la presente notificación dará lugar a continuar con el proceso de determinación oficial del impuesto y agotados los procedimientos de rigor se procederá a remitir al área de Cobro Coactivo.

Proyectó: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, Profesional Universitario

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario



COMUNICACIÓN OFICIAL

CÓDIGO: F-GD-01

VERSIÓN:03

FECHA:02/01/2019

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con del Estatuto Tributario Nacional. Para cualquier información se puede comunicar al correo electrónico atencionalciudadano@akaldipitalito.gov.co

Atentamente,

LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectó: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, Profesional Universitario

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario